1(uno)

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SGS

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybaga.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 006249
FECHA: 26 SEP 2018
FOJAS: 8 HORA: 14:05

Asunción, 25 de septiembre de 2018

NOTA CUOC Nº 744 /18

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de hacer mención a la Nota DNCP/DNC N° 17922/2018, emitida por el Departamento de Adjudicaciones, dependiente de la Dirección de Normas y Control, de la Dirección a su digno cargo, la cual hace referencia al proceso de revaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/17** para la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.758,** señalando, entre otras: *"… que del análisis realizado al mismo ha surgido una observación por lo que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas…".*

Al respecto, de manera a dar respuesta a las observaciones contenidas dentro de la misiva de referencia, se pasará a transcribirlas y posteriormente a presentar el descargo correspondiente:

1) **Dice la DNCP:** *"Solicitamos al convocante remitir los formularios de Adecuación de Líneas Presupuestarias de los oferentes EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS Y ASEGURADORA DEL SUR S.A. DE SEGUROS".*

   Se acompaña con la presente el formulario identificado como B-02-17.

2) **Dice la DNCP:** *"Solicitamos a la convocante remitir los documentos que avalen la ejecución del oferente EL PRODUCTOR S.A.".*

   Se acompaña adjunto el Acta de Recepción de Pólizas de Seguro de fecha 16 de enero del corriente año, por medio del cual el entonces proveedor hace entrega del producto objeto de la Licitación, de los póliza de manera íntegra, por todo el periodo contratado.

3) **Dice la DNCP:** *"Consultamos a la convocante el motivo por el cual las pólizas poseen fechas de inicio diferentes, considerando que en el contrato se había establecido que la vigencia del mismo sería desde la fecha de suscripción y hasta 18 meses".*

   De manera a un mejor entendimiento del caso, se trae a la vista el Pliego de Bases y Condiciones del proceso en cuestión, el cual en su PARTE 2 – Suministros Requeridos Sección V. Programa de Suministros, punto 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, título "LUGAR DE ENTREGAS", último párrafo, taxativamente establecía: *"…Los periodos de inicio de Cobertura para cada vehículo serán informados por la Coordinación de Recursos Administrativos, la cual tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses".* Es necesario hacer un distingo, entre el periodo de prestación propiamente del servicio, y la vigencia administrativa del contrato. En el caso que nos ocupa, la cobertura es contratada por 18

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

que demande dicho proceso, dada la necesidad de una revisión in extensa de todas las ofertas, en base a los mecanismos establecidos en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, y a la luz de la vigencia de las Pólizas de Seguros entregadas antes de la emisión de la Resolución DNCP N° 1771/18, en atención que aún en esa oportunidad no se podría conocen al nuevo adjudicado, se postergó la notificación de la rescisión de la Póliza de Seguros, procedimiento que demanda el Código Civil para el finiquito de los seguros, en virtud al principio de prudencia administrativa, pues esta Cartera de Estado no podía quedarse sin seguro que cubra los riegos materiales, civiles y personales objeto del llamado en cuestión, durante el proceso de revaluación, por lo que era deber de esta Institución, mantener en protección los intereses de la Institución, evitando el eventual daño que pudiera ocasionar la omisión de dicha situación.

6) **Dice la DNCP:** "Solicitamos remitir el cuadro de precios adjudicados de EL PRODUTOR S.A.".

Se remite el Cuadro solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla, con mi más distinguida consideración.

Econ. Francisco Valiente,
Encargado de Despacho
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MITENONOEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

7 (Siete)

Dirección Administrativa

Coordinación de Recursos Administrativos

ACTA DE RECEPCION DE POLIZA DE SEGURO

En la ciudad de Asunción a los 16 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Coordinación de Recursos Administrativos, se procede a la recepción de la Póliza de Seguro, en el marco del Contrato M.H. Nº 157/2017, suscripto con la firma ELPRODUCTOR S.A., conforme al siguiente detalle:

POLIZA Nº 10.0501.0084502.0000				VIGENCIA: 31/01/2018 AL 02/08/2019			
Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASSIS Nº	SUMA ASEGURADA
1	HAD 478	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	2017	KMHSU81XBHU654835	235.000.000

POLIZA Nº 10.0501.0084497.0000				VIGENCIA: 01/02/2018 AL 03/08/2019				
DIRECCION SUPERIOR								
Nº	Chapa	Tipo	Marca	Modelo	AÑO	CHASSIS Nº	Logo	SUMA ASEGURADA
1	AHZ211	Automóvil	Fiat	Uno 1.3 Fire 5P	2.006	9BD15827664752481	2	17.147.500
2	BAN669	Camioneta	Mitsubishi	L200	2.007	93XJNK3407C646681	53	60.016.250
3	BAN734	Camioneta	Mitsubishi	L200	2.007	93XJNK3407C646736	54	60.016.250
4	BAN671	Camioneta	Chevrolet	Blazer	2.006	9BG116BC06C430613	55	42.868.750
5	EAC520	Camión	Ford	F4000 Stand	1.995	9BFKTNT38SDB01133	80	38.581.875
6	EAE368	Minibús	Hyundai	H-1	2.007	KMJWWH7BP7U781032	105	42.868.750
7	EAE345	Camioneta	Mitsubishi	L200	2.007	93XGNK7407C734343	108	60.016.250
8	EAF967	Automovil	Chevrolet	Prisma	2.009	9BGRM6940AG220989	110	30.008.125
9	BEZ542	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2.009	KL1DC53R89B299875	112	81.450.625
10	EAF445	Minibús	Hyundai	H-1	2.010	KMJWA37HAAU203290	115	81.450.625
11	EAF429	Minibús	Hyundai	H-1	2.010	KMJWA37HAAU203502	116	81.450.625
12	EAF283	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2.010	MA1TZ4BKLA2027197	117	56.586.750
13	EAF284	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2.010	MA1TZ4BKLA2027171	122	56.586.750
14	BGR792	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.011	MPATFS85HBH508412	133	95.168.625
15	KAN167	Automovil	Renault	Logan	2.012	93YLSR7UHCJ131516	139	51.442.500
16	KAN 162	Automovil	Renault	Logan	2.012	93YLSR7UHCJ126694	140	51.442.500
17	EAG 693	Automovil	Renault	Logan	2.012	93YLSR7UHCJ951416	141	51.442.500
18	BHR 588	Camión	Isuzu	NRP71K-22	2.012	JAANPR71KC7100053	144	132.893.125
19	EAG 544	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.012	MPATFS85HCT100757	145	117.460.375
20	EAG 508	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.012	MPATFS85HCT100756	146	117.460.375
21	EAG 509	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.012	MPATFS85HCT100755	147	117.460.375
22	EAG 524	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.012	MPATFS85HCT100759	152	117.460.375
23	BDG 789	Camioneta	Nissan	Patrol	2.011	JN1TCSY61Z0571756	156	154.327.500
24	BAV 568	Camioneta	Ford	Explorer	2.005	1FMZU72K35ZA71730	159	51.442.500
25	BZH 409	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002277	163	190.000.000
26	BZH 493	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002279	164	190.000.000
27	BZH 397	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002281	165	190.000.000
28	BZH 491	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002446	169	190.000.000
29	BHZ 411	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002447	170	190.000.000
30	BZH 448	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002451	172	190.000.000
31	BZH 494	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002452	173	190.000.000
32	BZH 401	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.016	MPATFS86JGT002649	174	190.000.000
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA								
33	EAB 838	Automóvil	Toyota	Corolla	1.997	CE110-0009708	86	20.577.000

CERTIFICO QUE LA ... ES UNA COPIA D... FOTOCOPIA QUE T...

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ramon Barrios

Econ. FRANCISCO VALIENT...
Encargado de Despacho
Coordinación Unidad Operativa de Contrataci...

34	EAF 470	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2.009	KL1DC53R69B299261	111	81.450.625
35	EAE 765	Automóvil	Toyota	Corolla	2.001	CE110-3034650	127	42.868.750
36	BHR 587	Minibús	Hyundai	H1	2.012	KMJWA37HACU407371	142	108.029.250
37	BJG 088	Minibús	Hyundai	H1	2.012	KMJWA37HACU406578	143	108.029.250
38	BZH 490	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	2.016	KMHSU81XBGU514369	161	235.000.001
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA								
40	AJZ 871	Automóvil	Fiat	Uno 1.3 Fire 5P	2.006	9BD15827664754218	8	17.147.500
41	EAF 506	Camioneta	Chevrolet	Captiva	2.009	KL1DC53R49B289554	114	81.450.625
42	EAF 307	Camioneta	Mahindra	4 X 4	2.010	MA1TZ4BKLA2027221	123	56.586.750
43	EAG 010	Minibús	Hyundai	H-1	2.011	KMJWA37HABU280456	130	94.311.250
44	KAN 164	Automóvil	Renault	Logan	2.012	93YLSR7UHCJ139533	138	51.442.500
45	EAG 518	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.012	MPATFS85HCT100758	151	117.460.375
46	BHY 939	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.012	MPATFS85HCT100746	153	117.460.375
47	EAG 507	Camioneta	Isuzu	Dmax	2.012	MPATFS85HCT100745	154	117.460.375
48	EAG 492	Minibús	Hyundai	H1	2.012	KMJWA37HACU434709	155	108.029.250
49	EAH 171	Minibús	Hyundai	H1	2.013	KMJWA37HADU506322	157	112.316.125
50	BZH 485	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	2.016	KMHSU81XBGU514338	160	235.000.001

Se procede a firma de la presente, en 2 (dos) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto.-

Coordinación Recursos Administrativos

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

El Productor S.A.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DE UNA COPIA O FOTOCOPIA QUE TENGO A LA VISTA

Ramon Barrios

MINISTERIO DE HACIENDA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. FRANCISCO VALIENTE
Encargado de Despacho
Coordinación Unidad Operativa de Contratación

meses, con la condición que la dependencia requirente informaría del periodo del inicio de la póliza, pues el propio Código Civil establece limitaciones sobre el aseguramiento de un mismo interés y un mismo riesgo, con más de un asegurador, razón por la cual, de manera a salvaguardar los interese del Estado, evitando la repetición de pago o superposición de vigencia, se ha dispuesto tal situación dentro de los documentos concursales publicados.

4) **Dice la DNCP:** *"Consultamos qué mecanismos utilizaría la convocante en caso de que ocurriese un siniestro a los vehículos originalmente solicitados y excluidos posteriormente en la revaluación".*

- Desde el 18 de diciembre del 2017 (fecha de suscripción de contrato) hasta el 21 de mayo de 2018 (fecha de notificación al MH de la Resolución DNCP N° 1771/18), no solo se ha proveído la totalidad de las pólizas sino también ejecutado las coberturas de algunas de ellas, en cumplimiento de los mandatos de los Contratos de Seguros, inscripto en los registros de la Superintendencia de Seguros, en el marco de lo dispuesto por el Código Civil Paraguayo (CAPITULO XXIV DEL CONTRATO DE SEGURO).

- En este contexto, se trae a colación lo preceptuado por el Art.1692 del mencionado Código Civil, que reza: " *Las normas sobre seguros sólo podrá ser dejadas sin efecto, o modificadas, por acuerdo de partes,* ***en los casos en que este Código expresamente lo autorice***", y en materia de pago de primas, dicha disposición legal, es estricta al establecer, en su Art. 1574, que: "*...En todos los casos en que el asegurado recibe indemnización por el daño o la pérdida deberá pagar la prima íntegra...*", en base a informe proveído por la Coordinación de Recursos Administrativo, tramitado por Expediente SIME N° 50795/2018, en el que se señaló los vehículos cuyas pólizas tuvieron siniestro y fueron resarcidos los daños, el Comité de Evaluación ha tomado la decisión de excluir dichos vehículos del proceso de revaluación, en este sentido, se mantienen vigentes las garantías de estos vehículos en los riesgos cuyo tope no se han ejecutados, dado que la prima ya ha sido pagada integralmente antes del 21/05/2018. Este hecho se ajusta al ordenamiento legal vigente, razón por la cual, a la fecha no se ha recibido reproche alguno por parte de la Juez Instructora de los autos ya comunicados, así como, ninguna de las partes involucradas, tanto la promotora de la protesta, como la adjudicada inicialmente, ha presentado objeciones en cuanto a la línea legal aplicada al caso, más aún, al tratarse de entes jurídicos idóneos en la materia.

5) **Dice la DNCP:** *"Consultamos a la convocante el motivo por el cual dan continuidad con la ejecución a pesar que la Resolución DNCP N° 1771/18 había anulado la adjudicación en fecha 16 de mayo del 2018, por ende el contrato del proveedor EL PRODUCTOR S.A. había quedado fin efecto".*

- Por Resolución DA N° 170/2018, la Dirección Administrativa de este Ministerio, ordena el inicio del proceso de revaluación, bajo la consideración que por el tiempo